

habiendo la oyo, la obedesio con todo respeto; Y en quanto
a su cumplimiento = Acordo de guardar como S. M.
lo manda, y se contiene en dicha S. Carta, e Instruccion;
Y en virtud que se asista a esta solemne funcion con la
mayor authoridad despachandose en Citacion General, con
la prebencion de que hai Palio; Y nombro el Ayunta
miento por Comisario para que proveyen quanto
ocurra en el asumpto a lo que el Sr. D. Luis Menchison
Reyndor y D. Gregorio Carrascosa Jurado: Y Acordo
assimismo se pare rason a la Junta de Propios, y Ar
bitrios a fin de que libre los treinta y seis. ^o que en
practica y costumbre para la paga de Atarales: Y
se coloquen la referida S. Carta, e Instruccion
en el Libro corriente de Cartas Reales.

Arreolo de pariu / Y a tase de arreglar las porturas a los generos
y a los comestibles Comestibles en cumplimiento de lo encargado por
la superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento,
Y en informado en el asumpto por el Sr. D. Antonio
Docamora Rex, ^{or} modelo de las Cartas Reales ^{or} Ejecutorias
de no haber motivo para innovar en los precios de dichos
generos, solo si en la Aletria que por alguna rafa q
se reconore en los trigo, se paxere se podria hazer tam
bien de un quarto en cada Sibra de la fina y baxa; En esta
intelinencia, y con respeto a lo resuelto en Camilo de

